



RESOLUCION de 13 de febrero de 2025 del Rector de la Universidad de Granada por la que se convoca el XIX Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea de la Red de Información Europea de Andalucía

La Red de Información Europea de Andalucía agrupa a todos los centros de información europea existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía que pertenecen a las redes de la Comisión Europea (centros Europe Direct, Centros de Documentación Europea y centros Enterprise Europe Network), los cuales facilitan el acceso a la información sobre la Unión Europea a toda la población andaluza y realizan actividades de información, divulgación, sensibilización y de asesoramiento en todas aquellas cuestiones relacionadas con el proceso de integración europea.

Creada en 2004, la Red de Información Europea de Andalucía está presidida y coordinada por la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, que financia anualmente las actividades previstas en el Plan Anual de Actividades de la Red mediante subvenciones nominativas aprobadas cada año en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el Plan Anual de Actividades de la Red de Información Europea de Andalucía, aprobado por todos sus miembros, consta el Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea como actividad a ejecutar por el Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada en nombre de la Red de Información Europea de Andalucía. En base a este mandato, el Rector de la Universidad de Granada y en nombre de la Red de Información Europea de Andalucía, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el "XIX Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea", con el objetivo de fomentar la investigación sobre integración europea y apoyar a los investigadores/as que trabajan en temas relacionados con la Unión Europea.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Esta línea de subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025 con el código PES-2025-027.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Finalidad.

El Premio tiene por objeto promover la investigación de trabajos sobre los distintos aspectos del proceso de integración europea realizados por:

- Investigadores/as andaluces de universidades.
- Investigadores/as vinculados a centros de investigación u otro tipo de entidades públicas de Andalucía.

Segunda. Participantes.

La participación en esta convocatoria podrá efectuarse por uno o varios investigadores/as que tengan, en el momento de la presentación de los trabajos una vinculación demostrable con alguna entidad andaluza o, que, habiendo nacido en Andalucía, desarrollen su labor investigadora en una universidad, instituto o centro de investigación.





Tercera. Tipo de trabajos.

1. Podrán optar al premio los siguientes tipos de trabajos:
 - Trabajos de investigación, individuales o colectivos.
 - Trabajos fin de máster presentados con posterioridad al 1 de enero de 2022
 - Tesis doctorales presentadas o leídas con posterioridad al 1 de enero de 2022.
2. En el caso de los trabajos de investigación presentados por equipos de investigación bajo la dirección de un investigador/a principal o responsable, podrán participar siempre que hayan finalizado sus trabajos de investigación y presentado la correspondiente memoria. En estos casos el investigador/a principal y al menos la mitad de los investigadores/as deberán cumplir la exigencia contemplada en la Base Primera.

Cuarta. Requisitos.

1. Los trabajos deberán ser originales, inéditos y no estar en proceso de publicación. No deben haber obtenido ningún otro premio de características similares y deberán estar redactados en castellano.
2. Los trabajos deberán cumplir las siguientes condiciones para su admisión:
 - a) Presentación en soporte electrónico en formato PDF, fuente Times New Roman, tamaño 12 e interlineado 1,5.
 - b) Tener una extensión mínima de 100 páginas A4 y máxima de 300 páginas A4.
3. Cada trabajo irá acompañado de un resumen, no superior a 15 páginas A4, en formato PDF, fuente Times New Roman, tamaño 12 e interlineado 1,5 en el que se explicará de forma abreviada el contenido de la investigación.
4. Anonimato de los trabajos y resúmenes presentados. Se presentarán de manera anónima, no deberán contener información personal, institucional o cualquier otro elemento que permita identificar al autor/a incluyendo la incrustación de metadatos en el archivo electrónico.

Quinta. Presentación de los trabajos y documentación.

Los trabajos, junto con la documentación acreditativa, se deberán dirigir al órgano instructor, Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada, y se presentarán obligatoriamente en la sede electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR>) seleccionando el procedimiento electrónico de “**Solicitud Genérica**” completando los campos del formulario:

- **DATOS PERSONALES**
- **DESTINO** en UGR de su solicitud: Centro de Documentación Científica
- **DETALLES DE LA SOLICITUD**
 - Exposición de hechos: “Participación en el XIX Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea”.
 - Petición: “Para Centro de Documentación Europea”.
- **DOCUMENTOS ADJUNTOS**
 - Documento 1: Impreso de participación (Anexo I y Anexos II en caso de varios autores).
 - Documento 2: Reseña curricular del autor o autores.





Documento 3: Certificado expedido por el órgano competente en el que conste la fecha de lectura de tesis o trabajos de fin de máster.

Documento 4: Trabajo de investigación anonimizado

Documento 5: Resumen anonimizado

Sexta. Plazo de presentación de trabajos.

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de abril de 2025. No se admitirán trabajos presentados fuera de plazo.

Séptima. Premio.

1.- El premio consistirá en una dotación económica de 1.500 euros, diploma acreditativo y la publicación del trabajo con la mención del premio obtenido por la Red de Información Europea de Andalucía.

2.- El premio no será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

3.- El premio estará sujeto a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente aplicable, los cuales serán deducidos de la dotación económica que corresponda.

El importe del premio será abonado al premiado/a mediante cheque nominativo con cargo a la aplicación presupuestaria 30SJ250001 541A 78 del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada.

4.- En relación con la publicación del trabajo premiado, el beneficiario se compromete a realizar las modificaciones necesarias que la editorial requiera para su publicación, con objeto de asegurar que el trabajo se ajuste a los estándares de calidad y comercialización.

Octava. Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: el Director del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Granada.
- Vocales: un representante de la Secretaría General de Acción Exterior y Unión Europea de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía y un mínimo de 3 vocales miembros de la Red de Información Europea de Andalucía.

2. El Jurado podrá acordar que formen parte del mismo, investigadores/as de reconocido prestigio de universidades o centros de investigación de Andalucía especialistas en las áreas de conocimiento a evaluar.

3. En caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente del Jurado.





Novena. Criterios de selección de los trabajos.

El Jurado examinará y seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del premio, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Originalidad de los trabajos.
2. Contenido y rigor científico.
3. Innovación y rigor metodológico.
4. Contribución significativa en el avance del proceso de integración europea y/o sus repercusiones en Andalucía.

Décima. Fallo.

1. Examinadas las candidaturas, el Jurado emitirá una propuesta de fallo, debidamente motivada. El Jurado podrá proponer que se declare desierto el premio si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.
2. El órgano instructor emitirá resolución provisional el 10 de junio de 2025 que será publicada en la página web de la Red de Información Europea de Andalucía (<https://www.andaluciaeuropa.com>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Asimismo, la resolución provisional se comunicará por correo electrónico a todas las personas candidatas.
3. Examinadas las alegaciones, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, motivada, que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión del premio y que será elevada al Rector de la Universidad de Granada para que dicte la resolución por la que se otorga el premio.
4. El plazo para dictar la resolución por la que se otorga el premio finalizará el 30 de junio de 2025.
5. La resolución por la que se otorga el premio se comunicará al premiado/a y será publicada en la página web de la Red de Información Europea de Andalucía (<https://www.andaluciaeuropa.com>).

Undécima. Propiedad de los trabajos.

1. Con independencia de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los autores/as de los trabajos, la Red de Información Europea de Andalucía se reserva el derecho de uso y publicación del trabajo premiado por los medios que estime convenientes durante los dos años siguientes a la fecha de concesión del premio. Durante dicho plazo los autores/as podrán publicarlos o difundirlos sólo previa autorización expresa de la Red de Información Europea de Andalucía.

2. La Red de Información Europea de Andalucía, previa autorización de sus autores/as y mediante acuerdo expreso con los mismos podrá, a propuesta del Jurado:

- Publicar otros trabajos cuya difusión, aun no resultando premiados, considere de interés.
- Aprobar una Mención Especial a algún otro trabajo que por sus características merezca tal mención.

Decimosegunda. Habilitación.

El Presidente del Jurado está facultado para resolver cuantas incidencias puedan presentarse, así como cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente convocatoria.





Decimotercera. Consideraciones generales.

La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes del contenido de las presentes bases.

Decimocuarta. Protección de datos de carácter personal

1. Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán empleados únicamente con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.
2. La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de los interesados por ser necesario para el cumplimiento de una acción realizada por el interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad (Art. 6.1.e del Reglamento General de Protección de Datos).
3. La falta de aportación de los datos mencionados y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Los interesados podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se recoge en la normativa de referencia sobre la materia.

Decimoquinta. Recursos

1. Contra la resolución por la que se otorga el premio, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio)".
2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOJA de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación indicada, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio)".

EL RECTOR

Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

